

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



13-2020

Año XLIV

13 de marzo de 2020

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6348
JUEVES 6 DE FEBRERO DE 2020

Artículo	Página
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones N.ºs 6336, 6337, 6338, 6339, 6340, 6341 y 6342.....	3
2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
3. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. Dictamen CAUCO-20-2019. <i>Reglamento para la realización de sesiones virtuales de órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica.</i> Continúa el análisis.....	3
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	3
5. VISITAS. Personas candidatas a representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP.....	3
6. NOMBRAMIENTO. Representantes por el sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP.....	3
7. PROYECTO DE LEY. Propuesta CU-2-2020. <i>Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, del 27 de agosto de 1943, y sus reformas.</i> Expediente N.º 21.026.....	3
8. PROYECTO DE LEY. Propuesta CU-5-2020. <i>Incentivos para la conversión a bioenvases biobasados y compostables para bebidas.</i> Expediente N.º 21.495.....	5

SESIÓN ORDINARIA N.º 6349
MARTES 11 DE FEBRERO DE 2020

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	7
2. INFORMES DE RECTORÍA.....	9
3. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y CULTURA ORGANIZACIONAL. Dictamen CAUCO-20-2019. <i>Reglamento para la realización de sesiones virtuales de órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica</i>	10
4. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	10
5. VISITA. Personas candidatas a ocupar la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica..	10
6. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	10
7. JURAMENTACIÓN. Representantes del sector administrativo ante la Junta Directiva de la JAFAP.....	10

continúa en la página 2

RECTORÍA

R-65-2020. Vicerrectoría de Investigación. Desarrollo de un emprendimiento para la producción y comercialización de un toxoide botrópico. Declaratoria de interés institucional 11

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11286-2020..... 12

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6348

Celebrada el jueves 6 de febrero de 2020

Aprobada en la sesión N.º 6355 del jueves 27 de febrero de 2020

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.ºs 6336, 6337, 6338, 6339, 6340, 6341, sin observaciones de forma, y 6342, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Visita a la Sede Regional de Guanacaste, reunión con los representantes del Consejo de los Centros Infantiles de la UCR, reducción de la caja chica en unidades académicas, intensión de las Sedes Regionales de reunirse con diputados y diputadas, juicio contra la Caja Costarricense de Seguro Social y situación de la carrera de Ortopedia y Ortoprótosis.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional continúa con el análisis y debate en torno al Dictamen CAUCO-20-2019, presentado en la sesión N.º 6347, artículo 7, sobre las reuniones virtuales en la Universidad para la toma de decisiones (EGH-53). VII Congreso Universitario.

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, suspende el debate y el análisis del *Reglamento para la realización de sesiones virtuales de órganos colegiados en la Universidad de Costa Rica*.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la visita de las personas candidatas como representantes del sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica (JAFAP) y proceder al nombramiento de dos personas representantes del sector administrativo ante dicha instancia.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Saúl Aguilar Morales, Mag. Hugo Amores Vargas, Bach. Marlene Castro Pérez, M.Sc. Agustín Gómez Meléndez, Lic. Alvin Gerardo Guerrero Mora, Licda. Leda María Murillo Delgado, Sr. Michael Pérez Brenes, Bach. José Gabino Quirós Segura, M. A Jorge Luis Sibaja Miranda y Ph. D. Luis Zárate Moreno, personas candidatas a representantes por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario procede al nombramiento de las personas representantes por el sector administrativo ante la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (JAFAP).

El Consejo Universitario **ACUERDA**, de conformidad con el artículo 5 del *Reglamento de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo*, nombrar como representantes del sector administrativo ante la JAFAP, por un periodo de dos años, al M. A Jorge Sibaja Miranda, del 10 de marzo de 2020 al 9 de marzo de 2022, y al Mag. Hugo Amores Vargas, del 1.º de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2022.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-2-2020, sobre la *Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, del 27 de agosto de 1943, y sus reformas*. Expediente N.º 21.026.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica el texto base del Proyecto de Ley denominado *Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas*. Expediente N.º 21.026 (AL-21026-OFI-2019, del 29 de mayo de 2019).
2. De acuerdo con la exposición de motivos, el Proyecto de Ley denominado *Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas*. Expediente N.º 21.026, pretende *fortalecer la aplicación del principio de continuidad en el marco de las relaciones laborales, mejorando la protección existente en el Código de Trabajo para garantizar el respeto de los derechos y garantías sociales derivados de la antigüedad de dichas relaciones. Con tal objetivo se propone sistematizar y recoger expresamente en el Código de Trabajo una serie de aplicaciones concretas del principio de continuidad que la doctrina y la jurisprudencia han utilizado para frenar los abusos cometidos en perjuicio de los derechos laborales a través (sic) de prácticas fraudulentas que intentan simular o aparentar su terminación o encubrir su duración en el tiempo procura estimular* (exposición de motivos, texto base del Proyecto de Ley N.º 21.026).
3. El Consejo Universitario analizó los criterios de la Oficina Jurídica, la Oficina de Recursos Humanos y al Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica (Dictamen OJ-529-2019, del 14 de junio de 2019; SINDEU-JDC-32-2019, del 16 de julio de 2019, y ORH-3235-2019, del 31 de julio de 2019).

4. La operación, desarrollo y protección de la relación laboral es uno de los elementos fundamentales del progreso humano, pues ella es el mecanismo ordenado para la organización y producción de los bienes y servicios que toda sociedad requiere para su funcionamiento, continuidad y progreso. Por eso, su vigilancia y ajuste constante es un factor esencial a la justicia, el bienestar y la paz; el Proyecto de Ley viene a fortalecer los derechos laborales de las personas trabajadoras al regular prácticas laborales desleales o en fraude de ley que se dan tanto en el empleo público como privado.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica **recomienda aprobar** el Proyecto de Ley N.º 21.026, denominado *Reforma de los artículos 30, inciso d), y 37 del Código de Trabajo, Ley N.º 2, de 27 de agosto de 1943, y sus reformas*, siempre y cuando se incorporen las siguientes observaciones:

Observaciones al artículo 30, inciso d)

- Recomendamos hacer las siguientes modificaciones; esto, con la finalidad de conferirle mayor simplicidad, concreción y comprensión al texto de la reforma:

Artículo 30.- Preaviso y cesantía. Reglas comunes para su pago

(...)

- d) Será absolutamente nula la cláusula del contrato que tienda a interrumpir la continuidad de los servicios prestados o por prestarse.

Igualmente, constituyen actos realizados en fraude de ley todas aquellas las prácticas dirigidas a simular o aparentar la interrupción de la continuidad de la relación laboral o a encubrir dicha continuidad, para con la finalidad de afectar la antigüedad de las personas trabajadoras y el cálculo de sus prestaciones laborales; utilizando incluyendo los despidos y las recontrataciones sucesivas, ya sea directamente por el mismo patrono o a través de mediante interpósitas personas físicas o jurídicas, así como cualesquiera otras prácticas ~~similares~~ o de efectos equivalentes. Todos estos actos serán absolutamente nulos y no impedirán la efectiva aplicación efectiva de las disposiciones de este Código.

Quienes incurran en estas prácticas quedarán obligados a pagar a las personas trabajadoras afectadas la totalidad de las prestaciones adeudadas por concepto de preaviso y auxilio de cesantía, y serán sancionados con multa de conformidad con el artículo 398 de este Código, según la gravedad de la falta.

Para efectos de garantizar el cumplimiento de estas disposiciones, los funcionarios responsables podrán prescindir de las formas jurídicas adoptadas por los sujetos obligados, que no correspondan a la realidad de los hechos. Las personas jurídicas, las entidades o colectividades que formen parte de grupos económicos o grupos de sociedades quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones contenidas en este Código.

(...)

- En cuanto a la redacción del párrafo cuarto del inciso d), se sugiere modificarlo por cuanto se considera que no es suficientemente claro el significado de la oración *los funcionarios responsables podrán prescindir de las formas jurídicas adoptadas por los sujetos obligados*. No se comprende el qué es el prescindir que podrán realizar los funcionarios, cómo se realizará, en qué circunstancias, qué fundamentos invocarán dichos funcionarios y los medios que utilizarán para ejecutar o llevar a cabo esa función o actividad. Se desconoce si esta parte del texto debe tener una redacción técnica jurídica para que la comprendan únicamente los operadores judiciales de la norma; pero, aun si así fuere, para la persona lectora común—en el contexto—, no quedan claras las implicaciones de los términos:

- Funcionarios responsables
- Formas jurídicas adoptadas
- Sujetos obligados

Puede ser más favorable utilizar los mismos términos del *Código de Trabajo*. Es muy importante que esto quede claro y transparente, sobre todo considerando que dichos *funcionarios responsables* son lo que tendrán la competencia y el poder de *prescindir* de esas formas jurídicas.

Observaciones al artículo 37

- Recomendamos hacer las siguientes modificaciones; esto, con la finalidad de conferirle mayor simplicidad, concreción y comprensión al texto de la reforma:

Artículo 37.- Sustitución patronal. Responsabilidad solidaria. La sustitución del patrono no afectará los contratos de trabajo existentes en perjuicio del trabajador. El patrono sustituido será solidariamente responsable con el nuevo patrono por las obligaciones derivadas de los contratos o de la ley, nacidas antes de la fecha de la sustitución y hasta por el término de doce meses, siempre que no se trate de una sustitución simulada, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto en el artículo 30, inciso d), de este Código. Concluido este plazo, la responsabilidad subsistirá únicamente para el nuevo patrono.

- En relación con la sugerencia anterior, se considera que extender el plazo de responsabilidad del patrono anterior de seis a doce meses, puede ser una medida disuasiva en los casos en que se realice una simulación de sustitución, porque la norma laboral establecerá:
 - a) Un periodo amplio en que el patrono anterior tendrá que hacerse responsable de forma solidaria con el nuevo patrono, de los derechos laborales que correspondan al trabajador, y dar, con ello, por protegido el principio de la estabilidad de la relación de trabajo, y la consiguiente responsabilidad social y económica de los empleadores.
 - b) El plazo de un año es técnicamente valioso, porque evita que el patrono anterior pueda aludir plazos de prescripción en perjuicio de la parte más débil de la relación laboral.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-5-2020, sobre *Incentivos para la conversión a bioenvases biobasados y compostables para bebidas*. N.º Expediente 21.495.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa consultó a la Universidad de Costa Rica el texto base del Proyecto de Ley denominado *Incentivos para la conversión a bioenvases biobasados y compostables para bebidas*. Expediente N.º 21.495 (AL-DCLEAMB-046-2019, del 25 de setiembre de 2019).
2. El proyecto de Ley denominado *Incentivos para la conversión a bioenvases biobasados y compostables para bebidas*. Expediente N.º 21.495, procura estimular la conversión de los envases plásticos de bebidas hacia bioenvases biobasados y compostables, por medio de exoneraciones e incentivos de carácter fiscal que ayuden a superar las barreras de entrada al mercado, tanto económicas como de realidad internacional, y minimizar los riesgos que conlleva reemplazar el plástico tradicional por nuevos biopolímeros.
3. El Consejo Universitario analizó los criterios de la Oficina Jurídica, la Escuela de Química, la Escuela de Ingeniería Química y el Centro de Investigación en Contaminación Ambiental (Dictamen OJ-1009-2019, del 9 de octubre de 2019; EIQ-1274-2019, del 1.º de noviembre de 2019; CICA-534-2019, del 9 de diciembre de 2019, y documento del 6 de diciembre de 2019).
4. La iniciativa tiene una importancia fundamental para incentivar un cambio de cultura en las industrias que producen, comercializan o utilizan el envasado plástico, de manera que se promueva el uso de materiales amigables con

el ambiente; sin embargo, es pertinente incorporar algunas mejoras que permitan un mayor aprovechamiento de este impulso en procura del bienestar de las actuales y futuras generaciones.

ACUERDA

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica **recomienda que no se apruebe** el Proyecto de Ley N.º 21.495 denominado *Incentivos para la conversión a bioenvases biobasados y compostables para bebidas* hasta tanto no se incorporen las siguientes observaciones:

Observaciones específicas:

Artículo 2:

- Se recomienda agregar las definiciones de biobasado y compostable, así como biodegradable, ya que algunos proveedores utilizan esta terminología. El PLA (ácido poliláctico) puede ser obtenido por una vía totalmente sintética, además de fuentes renovables; por tanto, se debe tener claro que cumpla con las dos especificaciones.
- Se sugiere introducir el concepto de los microplásticos y explicar en la sección introductoria cómo llegan los microplásticos al ambiente, por cuanto una disposición inadecuada de este tipo de envases biobasados puede resultar también en microplásticos contaminantes. Si no se regula la disposición y tratamiento adecuados para estos nuevos materiales, la propuesta de ley no estaría contribuyendo a resolver el problema de los plásticos en el ambiente.
- Ampliar el término de biodegradación de la siguiente forma:
 - *Es la descomposición parcial o total de una sustancia, por ejemplo un polímero debido a una combinación de radiación con rayos UV, oxidación, temperatura y otros.*

Observaciones generales:

- En la exposición de motivos se aportan los antecedentes del proyecto y su justificación, pero se considera necesario que la información esté mucho mejor respaldada y sea veraz; en ese sentido, se recomienda el uso de referencias de documentos científicos y ampliar sobre el tema del tratamiento que deben recibir estos materiales compostables.
- Es fundamental incentivar el uso de envases amigables con el ambiente, pero sería adecuado referirse a estos plásticos como polímeros sintéticos biodegradables, ya que deben fabricarse mediante el correspondiente consumo de energía y producción de residuos.

- Agregar un párrafo que mencione cómo regular y corroborar la veracidad de las características en los materiales. En el país existe la necesidad de implementar normas en laboratorios que sean capaces de corroborar que los polímeros cumplan con los requisitos de biobasado, biodegradabilidad y compostabilidad. La Escuela de Química ha hecho estudios que muestran que en el mercado hay muchos componentes que se venden utilizando esas terminologías, pero que no cumplen con las premisas de que el polímero pueda ser biobasado o compostable.
- Existe en el ámbito nacional una limitación de carácter tecnológico para lograr pronosticar si será sostenible la iniciativa de producción de envases a base de ácido poliláctico (PLA) o polihidroxialcanoatos (PHA). El isómero L del ácido poliláctico tiende a ser cristalino y difícil de biodegradar; debido a ello debe seleccionarse muy bien la biosíntesis para evitar ese isómero, o las mezclas racémicas. Mientras que el PHA es el material del cual está hecho aproximadamente el 5 % de los plásticos biodegradables actuales; el PLA se usa para fabricar vasos para café y tapas, constituyendo un 25 % de los plásticos mencionados. Sin embargo, no puede ser compostable de forma natural; debe hacerse de manera industrial y ello implica procesos que involucran consumo abundante de agua y energía.
- Es preocupante la susceptibilidad del PLA hacia el dióxido de carbono (CO₂) y el desarrollo de hongos, ya que se propone usarlo para bebidas, conociendo que las carbonatadas son de alto consumo actualmente. Adicionalmente, sería necesario realizar cambios en el uso de suelos con la finalidad de sembrar caña de azúcar, maíz y oleaginosas para producir recipientes de PLA o PHA, en lugar de producir alimentos. Esto es cuestionado mundialmente.
- El proyecto tiene mayores desventajas que ventajas, en el estado actual de desarrollo de la tecnología de bioenvases de PLA y PHA. Si se logran avances significativos, podría haber una migración exitosa a estos materiales; no obstante, el vidrio exonerado de impuestos podría cumplir mejor las expectativas de este Proyecto de Ley.
- El tema del compostaje es importante; en el Proyecto de Ley se mencionan las normas ATSM 6400¹ y EN 13432² de compostabilidad, utilizadas para saber si un material es compostable o no; sin embargo, no se indica en el articulado cómo o qué institución se hará cargo de verificar que esas condiciones se estén cumpliendo en los materiales comercializados. Tampoco se indica nada acerca de quién dará el tratamiento de compostaje industrial a los

bioplásticos o cómo se hará la recolección. Quizá esta es la parte más importante para resolver el problema, ya que los bioplásticos no tratados contaminarían tanto el ambiente como los plásticos convencionales, ya que en condiciones ambientales no se degradarán; solo lo harán si pasan por el proceso de compostaje industrial.

- Con respecto al proceso de compostaje industrial, no se habla nada en la ley; se debe incluir un apartado sobre este importante aspecto. Además, es importante verificar que el país, o alguna industria en Costa Rica, tenga la capacidad de dar el tratamiento de compostaje adecuado a los bioplásticos, según las normas antes mencionadas.
- En general, el proyecto puede tener potencial, siempre y cuando se corrijan los aspectos mencionados y se regule, principalmente, todo lo relacionado con el compostaje de estos materiales. Tal como está el proyecto actualmente, sin este apartado, probablemente generará un impacto nulo en la resolución de la problemática de la contaminación por plásticos en el ambiente y mares.

ACUERDO FIRME.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

1. Hace referencia a las normas conocidas en idioma inglés como Standard Specification for Compostable Plastics (ATSM) o Estándar de especificaciones para plásticos compostables.

2. La EN 13432 de 2002 es una norma armonizada del Comité Europeo de Normalización sobre las características que un material debe poseer para poder ser definido biodegradable o compostable.

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6349

Celebrada el martes 11 de febrero de 2020

Aprobada en la sesión N.º 6355 del jueves 27 de febrero de 2020

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Informe de gestión
- El M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas, envía el oficio FCE-25-2020, mediante el cual adjunta el *Informe de gestión y rendición de cuentas*, correspondiente al año 2019.
- b) Propuesta de política institucional
- La Mag. Giselle Quesada Céspedes, coordinadora de la Unidad de Estudios del Consejo Universitario, envía el oficio CU-141-2020, en respuesta al CU-125-2020, mediante el cual se refiere a la solicitud para presentar una propuesta relativa a una política institucional sobre los derechos de autor y trabajos finales de graduación en grado y posgrado, tomando en consideración posibles patentes.
- c) Proceso de la conformación de la Sede del Sur
- La Rectoría envía la Resolución R-28-2020, mediante la cual hace referencia al proceso de la conformación de la Sede Regional del Sur.
- d) Acuerdo de la UNED
- El Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) remite el oficio CU-2020-030, mediante el cual comunica el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N.º 2788-2020, del día 30 de enero de 2020, en relación con los presupuestos de las universidades públicas y la necesidad de coordinar los esfuerzos de todas las universidades por medio del CONARE.
- e) Oficina de Bienestar y Salud
- La Dra. Sedalí Solís Agüero, directora de la Oficina de Bienestar y Salud, envía el oficio OBS-056-2020, en respuesta al CU-69-2020, en el cual comunica que el Sr. Bradley Johnston no es integrante de los equipos de judo, porrismo y balonmano. Asimismo, el Área de Deporte de Representación de la Unidad de Programas Deportivos, Recreativos y Artísticos (UPDRA) es la instancia de carácter técnico-administrativo y deportivo responsable de promover y coordinar la representación deportiva de la Universidad de Costa Rica a nivel nacional e internacional.
- f) Condición de superior jerarca en la UCR
- El MBA Manuel Corrales Umaña, gerente del Área de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, envía el oficio DFOE-SOC-0172, mediante el cual informa que, en atención al oficio CU-153-2020, enviado por la Dirección del Consejo, se deja sin efecto la solicitud planteada referente a la condición de superior jerarca de la Universidad de Costa Rica en el contexto de aprobación presupuestaria y procede al archivo correspondiente, sin especial pronunciamiento por parte de esa instancia.
- g) Consulta ante el Ministerio de Hacienda
- La Rectoría envía el oficio R-601-2020, mediante el cual hace acuse de recibo del oficio CU-123-2020 e informa que comparte plenamente que debe existir una comunicación fluida entre las diferentes instancias de la Institución, por lo que realiza una serie de observaciones en torno a la consulta que se efectuó ante el Ministerio de Hacienda.
- h) Planes constructivos en la Finca 3
- La Rectoría remite el oficio R-602-2020, mediante el cual hace acuse de recibo del oficio CU-130-2020, relacionado con la nota MOCAF-2019-17, referente a los planes constructivos en la Finca 3 de la Institución. A la vez, señala que deja sin efecto lo solicitado por la Dirección del Consejo Universitario en el oficio CU-97-2020, pues el asunto compete directamente a la Administración.
- i) Comisión Organizadora del 80.º aniversario de la UCR
- El Archivo Universitario *Rafael Obregón Loria* sugiere, mediante el oficio AUROL-60-2020, que esta instancia sea considerada para formar parte de la Comisión Organizadora del 80.º aniversario de la Universidad de Costa Rica.
- j) Carrera de Marina Civil
- El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, Sede Regional del Caribe, envía el oficio FPB-010-2020, el cual se lee en su totalidad, por solicitud del interesado.

Circulares

- k) Calendario Estudiantil Universitario 2020
- La Vicerrectoría de Vida Estudiantil envía la Circular ViVE-2-2020, mediante la cual comunica que aprobó la modificación N.º 1 a la Resolución ViVE-1-2020, del Calendario Estudiantil Universitario 2020, la cual se publicó en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* N.º 3-2020.

Copia CU

- l) Carrera de Marina Civil
- El estudiante Floyd Peterkin Bennet, de la carrera de Licenciatura en Marina Civil, Sede Regional del Caribe, remite copia del oficio FPB-009-2020, dirigido al Dr. Luis Baudrit Carrillo, jefe de la Oficina Jurídica, mediante el cual solicita una copia de todos los criterios jurídicos emitidos por esa oficina respecto a la carrera de Marina Civil en la Sede Regional del Caribe, desde el año 2011 hasta la fecha, con los adjuntos cuando corresponda.
- m) Recinto de Santa Cruz
- El M.Sc. Wagner Moreno Moreno, director de la Sede de Regional Guanacaste, remite copia del oficio SG-D-0117-2020, dirigido al Dr. Henning Jensen Pennington, rector, mediante el cual presenta la propuesta de Plan de Trabajo en el Recinto de Santa Cruz. Asimismo, adjunta un documento compilado por el director del Recinto de Santa Cruz, Dr. Jorge Alvarado Boirivant, el cual responde a interrogantes planteadas en el documento CU-840-2019.
- n) Carrera de Marina Civil
- El Movimiento de Lucha por Marina Civil de la Universidad de Costa Rica envía un correo masivo, con fecha 4 de febrero de 2020, en relación con las compensaciones al estudiantado de la carrera de Marina Civil de la Sede Regional del Caribe.
- ñ) Servicio de transporte UCR-Alajuela
- El Sr. Alexander Picado Campos, del despacho GCI Consultores, envía copia del oficio, con fecha 31 de enero de 2020, dirigido a la Oficina de Servicios Generales, mediante el cual solicita la entrega del expediente administrativo referente al proceso de selección y adjudicación de un servicio de transporte remunerado de personas, correspondiente al proceso denominado “Servicio de transporte UCR-Alajuela”.
- o) Aclaración
- Aclaración relativa a una serie de oficios que se han intercambiado entre la Rectoría, el Programa de

Especialidades Médicas y el Sistema de Estudios de Posgrado, en los cuales la funcionaria involucrada señala que las afirmaciones que se han realizado no son correctas.

- p) Acuerdo del CONARE

La M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora *a. i.* de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, remite copia del oficio SCI-076-2020, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), referente al acuerdo tomado por el CONARE en su sesión N.º 1-2020, celebrada el 21 de enero de 2020, en relación con el Presupuesto 2020 y la competencia de los consejos universitarios para la formulación, aprobación y trámite del presupuesto de las universidades.

II. Solicitudes

- q) Permiso

El Lic. Warner Cascante Salas, miembro del Consejo Universitario, solicita permiso, mediante el oficio CU-184-2020, para ausentarse de la sesión ordinaria o extraordinaria que eventualmente pudiera celebrarse el jueves 20 de febrero de 2020. Lo anterior, debido a que ese día se llevará a cabo el sexto y último “Encuentro del sector administrativo” en el auditorio de la Facultad de Educación de 2:00 p. m. a 5:00 p. m.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el permiso al Lic. Warner Cascante Salas para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado el jueves 20 de febrero de 2020, con el fin de que asista al “Encuentro del sector administrativo”.

ACUERDO FIRME.

- r) Solicitud de prórroga

El Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, remite el oficio SEP-404-2020, mediante el cual solicita una prórroga de seis meses adicionales para cumplir con el acuerdo de la sesión N.º 6150, artículo único, punto 3, celebrada el 13 de diciembre de 2017, en torno a la solicitud para que presente una propuesta de reestructuración del Sistema de Estudios de Posgrado, un modelo de financiamiento y una propuesta de conceptualización del SEP.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgarle una audiencia la última semana de mayo al Dr. Álvaro Morales Ramírez para que presente ante el Consejo Universitario el informe en torno al acuerdo de la sesión N.º 6150, artículo único, punto 3, celebrada el 13 de diciembre de 2017.

ACUERDO FIRME.

III. Asuntos de la Dirección

s) Comisión Instructora Institucional

Propuesta de visita para recibir al Dr. German Vidaurre Fallas, coordinador de la Comisión Instructora Institucional, para que se refiera a los siguientes temas:

- Seguridad y ejercicio genuino de la potestad disciplinaria como mandato para que no haya impunidad.
- Correcto ejercicio de la función pública y divorcio interpretativo entre la Rectoría, la Oficina Jurídica, la Comisión Instructora Institucional y los jerarcas.

El Consejo Universitario **ACUERDA** recibir al Dr. German Vidaurre Fallas, coordinador de la Comisión Instructora Institucional, para que se refiera a la seguridad y ejercicio genuino de la potestad disciplinaria como mandato para que no haya impunidad y al correcto ejercicio de la función pública, y divorcio interpretativo entre la Rectoría, la Oficina Jurídica, la Comisión Instructora Institucional y los jerarcas.

ACUERDO FIRME.

t) Fallecimiento

Semblanza por el fallecimiento del Dr. José Joaquín Ulloa Gamboa, de la Facultad de Odontología.

El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria del Dr. José Joaquín Ulloa Gamboa, profesor emérito de la Facultad de Odontología y escritor.

u) Reunión con los decanos y las decanas

La señora directora informa que se reunió con los siguientes decanos y decanas: M.Sc. María Clara Vargas Cullell, decana de la Facultad de Artes; Dr. Luis Felipe Arauz Cavallini, decano de la Facultad de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Javier Trejos Zelaya, decano de la Facultad de Ciencias Básicas; M.Sc. Carlos Palma Rodríguez, decano de la Facultad de Ciencias Económicas; Dra. Isabel Avendaño Flores, decana de la Facultad de Ciencias Sociales; Dr. Alfredo Chirino Sánchez, decano de la Facultad de Derecho; Dra. Guiselle Garbanzo Vargas, decana de la Facultad de Educación; M.Sc. Victoria Hall Ramírez, decana de la Facultad de Farmacia; Dr. Orlando Arrieta Orozco, decano de la Facultad de Ingeniería; Dr. Francisco Guevara Quiel, decano de la Facultad de Letras; Dr. Fernando Morales Martínez, decano de la Facultad de Medicina; M.Sc. Norman Rojas Campos, decano de la Facultad de Microbiología, y Dr. Carlos Filloy Esna, decano de la Facultad de Odontología.

Asistieron los siguientes miembros del Consejo Universitario: M.Sc. Carlos Méndez Soto, Lic. Warner Cascante Salas, Dr. Rodrigo Carboni Méndez, M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Bach. Valeria Rodríguez Quesada y Dra. Teresita Cordero Cordero.

Se contó con la presencia de los asesores: Mag. Guiselle Quesada Céspedes, coordinadora de la Unidad de Estudios; Lic. David Barquero Castro y Bach. Roxana Cabalceta Rubio.

En esta reunión se analizaron los siguientes asuntos:

- Políticas institucionales
- Presupuesto institucional
- Proyectos de ley (trámite)
- Proyectos de ley relevantes para personas trabajadoras
- Dictámenes

v) Premio Nacional de Cultura

La Prof. Cat. Madeline Howard felicita al M.Sc. Miguel Casafont, por el Premio Nacional de Cultura al programa de televisión “Arte en perspectiva”, que era su proyecto de investigación en el Instituto de Investigaciones en Arte (IIArte), el cual expone el desarrollo de las Artes Plásticas, las Artes Visuales, las Artes Musicales, y todo el entorno de la creación artística dentro de la Universidad de Costa Rica, tanto en la Sede *Rodrigo Facio* como en las Sedes y Recintos.

ARTÍCULO 2. Informes de Rectoría

La M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, rectora *a. i.*, se refiere al siguiente asunto:

a) Proceso de admisión

Aprovecha el espacio para referirse a los resultados del proceso de admisión, que recién concluyó, y, muy especialmente, de admisión diferida, que es la cuarta vez que se aplica esta segunda fase de asignación de cupos. Explica, ampliamente, cada una de las acciones llevadas a cabo desde 2015, que fue la primera vez que se aplicó la admisión diferida, y que han favorecido el proceso.

Argumenta que en 2020 se logró asignar un total de 595 cupos, un aumento bastante considerable con respecto a los 224 que se asignaron en 2015 y a los 336 en 2016; en general, hay una tendencia a una mayor efectividad del proceso de admisión diferida.

Agrega que el mejor escenario que podrían tener como Universidad y sociedad sería que las brechas que hay en la

preparación que reciben las estudiantes y los estudiantes, en los centros educativos del país, se cerrara, pues, de esa forma, toda la población estudiantil recibiría una formación de calidad, lo que haría innecesario todos estos abordajes.

Se refiere ampliamente a los casos afortunados producto de la aplicación de los procesos de admisión ordinaria y diferida: representación de la población admitida de la mayoría de los centros educativos del país, balance de género, aumento sostenido de estudiantes admitidos que provienen de colegios públicos, entre otros.

Expresa, de manera sincera, que ya en el año 2019, ella no tenía una perspectiva de que fueran a lograr incrementar el porcentaje con respecto al 2018; esto, por cuanto en el país hay una serie de elementos del contexto social muy fuertes, que inciden, por ejemplo, en la toma de decisiones de las y los estudiantes de colegio, en su perseverancia para concluir la secundaria de manera exitosa, en su visión de su proyección en el futuro. Para sorpresa de ella y del equipo de trabajo, sí hubo un aumento adicional en el 2019, y el incremento, ahora visibilizado en el año 2020, los sorprende aún más.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario continúa con el análisis y debate en torno al Dictamen CAUCO-20-2019, presentado por la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional en la sesión N.º 6347, artículo 7, sobre las reuniones virtuales en la Universidad para la toma de decisiones (EGH-53). VII Congreso Universitario.

La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, suspende el análisis del *Reglamento para la realización de sesiones virtuales en órganos colegiados de la Universidad de Costa Rica*. Se continuará en la próxima sesión.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con la entrevista a las personas candidatas a ocupar la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario recibe a Giselle Bustos Mora, Mag. Sylvia Carbonell Vicente, Licda. Andrea Fernández Ugalde, Lic. Fabricio Otárola Carvajal, Licda. Andrea Solano Benavides, Lic. Randal Vega Alvarado y Lic. Manrique Vindas Segura, candidatas a ocupar la Dirección de las Radioemisoras de la Universidad de Costa Rica.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para proceder a la juramentación de las personas representantes del sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

ARTÍCULO 7. La señora directora, Prof. Cat. Madeline Howard Mora, procede a la juramentación del Mag. Hugo Amores Vargas y del M.A. Jorge Luis Sibaja Miranda, representantes del sector administrativo ante la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

Prof. Cat. Madeline Howard Mora
Directora
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN R-65-2020

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día tres de marzo del año dos mil veinte. Yo, Carlos Araya Leandro, rector *a.i.* de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que el Dr. Fernando García Santamaría, vicerrector de Investigación, mediante oficio VI-6929-2020, solicitó a este despacho la declaratoria de interés institucional para el **desarrollo de un emprendimiento para la producción y comercialización de un toxoide botrópico.**

SEGUNDO: Que existe una necesidad social y económica de desarrollar sueros antiofídicos de uso veterinario; y desde 1987, el Instituto Clodomiro Picado comercializa el suero de uso polivalente veterinario *PoliVet-ICP®* para atender los accidentes ofídicos de *B. asper* y otras serpientes; sin embargo, la cantidad manufacturada no es suficiente para suplir la demanda nacional, por lo que el país ha recurrido a importar sueros cuya eficacia ha sido cuestionada en virtud de que no se elaboraron con los venenos de serpientes locales.

TERCERO: Que en la Universidad de Costa Rica se ejecutó el proyecto de investigación B2-501 “Estudio de la respuesta inmune contra el veneno de *B. asper*: diseño de una vacuna antiofídica para prevenir los envenenamientos por mordedura de serpiente en Centroamérica”. cuyo objetivo era “Estudiar la respuesta inmune bovina contra el veneno de terciopelo (*Bothrops asper*) con el fin de diseñar una vacuna antiofídica para prevenir el envenenamiento por mordedura de serpiente en el sector ganadero de Centroamérica.”

CUARTO: Que mediante Dictamen OJ-25-2020, la Oficina Jurídica emitió el criterio indicando que no existe impedimento para realizar la declaratoria de interés institucional.

QUINTO: Que la Rectoría, considerando que es un tema de gran trascendencia para el país en general, apoya la iniciativa a fin de poner a disposición de los sectores productivos del país un producto destinado al tratamiento de accidentes ofídicos en ganado vacuno.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el proyecto desarrolló exitosamente un toxoide botrópico que si bien no previene completamente los efectos negativos de un envenenamiento por *B. asper*, brinda una resistencia a la coagulopatía y hemorragia, por tanto resulta una medida preventiva de interés para el sector agropecuario para mejorar la tasa de supervivencia.

SEGUNDO: Que mediante el *Programa de Innovación Tecnológica* (PITs), los funcionarios del Instituto Clodomiro Picado Greivin Corrales Chaves, Aarón Gómez Argüello, Danilo Chacón Gutiérrez, Mauricio Arguedas Gómez y Guillermo León Montero desarrollaron una propuesta de emprendimiento que demostró un potencial de mercado que justifica la creación de una empresa que se dedique a la producción y comercialización del toxoide mediante una licencia de propiedad intelectual de los secretos industriales de las metodologías desarrolladas por la Universidad.

TERCERO: Que el Consejo Asesor del Instituto Clodomiro Picado, en su sesión 02-19 aprobó: “Informarle a la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE), la anuencia del Consejo para que el ICP incube la *Spin-off* que eventualmente producirá el Toxoide Botrópico, considerando que la Institución es titular de la información confidencial (*know-how*) generada a la fecha para producir el toxoide.

CUARTO: Que la propuesta recibió un financiamiento mediante los Fondos de Capital Semilla del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) para la compra de equipos y materiales para el prototipado que fueron donados a los emprendedores por el SBD.

QUINTO: Que existe un claro interés y beneficio para la Universidad de Costa Rica de culminar con éxito el proceso de transferencia tecnológica de sus resultados de investigación mediante la constitución de una empresa derivada para la puesta al mercado del producto.

SEXTO: Que la constitución de una empresa derivada, abre posibilidades de futuras investigaciones con el ICP u otras unidades académicas de la Universidad financiadas por la empresa mediante recursos propios, los programas de financiamiento no-reembolsables del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones para desarrollo científico-tecnológico, Sistema de Banca para el Desarrollo y demás opciones disponibles que podrán derivar en aplicaciones de utilidad práctica y relevancia comercial.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional el **desarrollo de un emprendimiento para la producción y comercialización de un toxoide botrópico**, para todos los efectos.
2. Comunicar la presente resolución para lo que corresponda a la Vicerrectoría de Investigación, Instituto Clodomiro Picado y al Consejo Universitario para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Carlos Araya Leandro
Rector *a.i.*

MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11286-2020

CURSOS COMPLEMENTARIOS AUTORIZADOS PARA EL ESTUDIANTADO DE PREGRADO Y GRADO, UBICADOS EN CARRERA PARA EL I CICLO LECTIVO 2020

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con los artículos 49 inciso ch y 190 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y previa consulta con las unidades académicas, mediante la Circular VD-33-2019, remitida el 04 de noviembre de 2019;

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Resolución VD-11286-2020 del día 04 de febrero de 2020, la Vicerrectoría de Docencia resolvió lo relacionado a la oferta de cursos complementarios que se autorizan en favor del estudiantado de pregrado y grado, ubicados en carrera para el I Ciclo de 2020.
2. Mediante el oficio SO-D-319-2020, recibido el 28 de febrero de 2020 la Sede Regional de Occidente solicita apertura de Cursos Complementarios para I Ciclo 2020.
3. Mediante oficio ECP-366-2020, recibido el 28 de febrero de 2020 la Sede Regional de Occidente solicita apertura de Cursos Complementarios para I Ciclo 2020.

POR TANTO:

1. En el **POR TANTO** de la Resolución VD-11286-2020 del 04 de febrero de 2020, se adiciona el artículo 21 referente a los cursos complementarios que ofrecerá la Sede Regional de Occidente en el I Ciclo 2020, para que se lea:
 21. **Sede Regional de Occidente**, según lo indicado en el oficio SO-D-319-2020 con fecha 06 de enero de 2020, oferta los siguientes cursos:

Sigla	Nombre del curso	Créditos
LM-5030	Portugués Intensivo I	4
LM-5032	Portugués Intensivo II	4
LM-7030	Japonés Intensivo I	4
LM-7032	Japonés Intensivo II	4
LM-7037	Coreano Intensivo I	4
LM-7040	Coreano Intensivo III	4
LM-7046	Coreano Intensivo V	4

2. En el **POR TANTO** de la Resolución VD-11286-2020 del 04 de febrero de 2020, se adiciona el artículo 22 referente a los cursos complementarios que ofrecerá la Escuela de Ciencias Políticas en el I Ciclo 2020, para que se lea:
 22. **Ciencias Políticas**, según lo indicado mediante oficio ECP-366-2020, de fecha 28 de enero de 2020, oferta los siguientes cursos:

Sigla	Nombre del curso
CP-0112	Introducción al Estudio de los Problemas Políticos Mundiales
CP-0215	Teoría del Poder (Grupo 1)
CP-0215	Teoría del Poder (Grupo 2)
CP-0216	Sociología del Comportamiento Colectivo
CP-1000	Ética y Política
CP-1212	Política Actual Costarricense
CP-1213	Política Internacional

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 28 de febrero de 2020.

Dra. Marlen León Guzmán
Vicerrectora de Docencia

Nota del editor: *Las resoluciones de la Vicerrectoría de Docencia son copia fiel del original recibido en este Órgano Colegiado.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".